

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA 0009-2023.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069 -2023 – A/MPA

Aija, 26 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE AIJA.

Visto:

La LEY N° 31728 QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS.

Considerando:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46°, numeral 1°, indica "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, así mismo en el inciso 2°, indica que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados; dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, siendo que cada Pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del citado artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los mismos.



municipialaija@gmail.com
mesadepartesmunicipalaija@gmail.com



Plaza de Armas s/n. Aija.



www.gob.pe/municipalprovincialdeaija



Municipalidad Provincial de Aija



/ Municipalidad Provincial de Aija



@municipalprovincialdeaija

La LEY N° 31728, La presente ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la reactivación económica, así como aprobar otras medidas. Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 5 700 601 660,00 (CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar los gastos asociados a la reactivación económica y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, estando de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante La LEY N° 31728, que autoriza la Transferencia de Partidas, por la suma de **S/ 3,832,009.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NUEVE Y 00/100 soles)** con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: instancias descentralizadas

PLIEGO: 05 Municipalidad Provincial de Aija (300097)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: (establecidas en las notas de modificatoria presupuestaria).

PRODUCTO / PROYECTO: (establecidas en las notas de modificatoria presupuestaria).

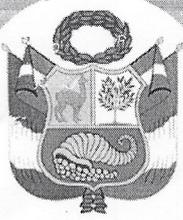
F. Fto: 5. RECURSOS ORDINARIOS

Categoría de Gasto y Tipo de Transacción

Genérica del Gasto: (establecidas en las notas de modificatoria presupuestaria).

TOTAL PLIEGO

3,802,009.00



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE